

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

15 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de registro de las atenciones realizadas e ingreso de información al sistema de registro de todas las prestaciones realizadas a gestantes, niños y niñas del Programa Chile Crece Contigo de la comuna de Casablanca.
- 2.- La solicitud del Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ERNA MARCELA BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad N° 10.300.527-2 para el servicio de registro de las atenciones realizadas e ingreso de información al sistema de registro de todas las prestaciones realizadas a gestantes, niños y niñas del Programa Chile Crece Contigo de la comuna de Casablanca, a contar del 15 de marzo hasta el 31 de mayo por la suma de \$ 3.500 la hora impuesto incluido.

La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 44 "Administración de Fondos Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 15 de marzo 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 111, y doña **ERNA MARCELA BUSTOS ROJAS**, cédula de identidad N° 10.300.527-2, domiciliado en Avenida O'Higgins N° 194, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de registro de las atenciones realizadas e ingreso de información al sistema de registro de todas las prestaciones realizadas a gestantes, niños y niñas del Programa Chile Crece Contigo de la comuna de Casablanca.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 3.500 la hora impuesto incluido.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ERNA BUSTOS ROJAS**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca